



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10675

BUENOS AIRES, **09 DIC. 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015004/15-1, la Ley N° 27.008 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio fiscal 2015, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

10 E

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

1 10 E



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10675

Que por Disposición N° 574 del 6 de octubre de 2015, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícanse las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al cuarto trimestre del año 2015 de acuerdo al detalle



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10675

obranste en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 15º de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2015, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE N°: 1- 47-0000-015004/15-1

DISPOSICION N°: **10675**

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

10

10

10



DISPOSICIÓN N° 10675

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 Recursos Propios

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN		TRIMESTRE	4	2015	EN PESOS			
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	--- DEVENGADO ---		
						Octubre	Noviembre	Diciembre
2				Bienes de Consumo	-12.000.000	0	0	-12.000.000
3				Servicios No Personales	12.000.000	0	0	12.000.000
TOTAL PROGRAMA:					0	0	0	0